

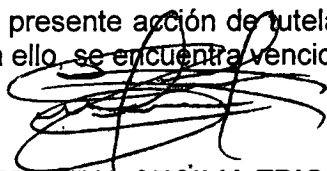


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA MACARENA META

SECRETARIA.- La Macarena (Meta) doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Al Despacho del señor Juez la presente acción de tutela, informándole que la accionante no la subsana y el término para ello se encuentra vencido. Provea.

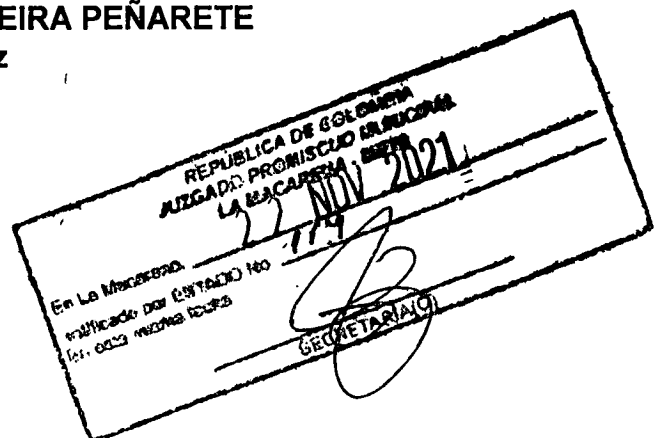

MARTHA CECILIA TRIGOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA MACARENA META, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Conforme lo dispone el artículo 17 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el Decreto No. 906, de 2020, se RECHAZA la misma, toda vez que el término concedido para subsanarla se encuentra vencido. En consecuencia, se ordena el desglose de los documentos que fueron aportados como base para dar inicio a la acción, sin necesidad de auto que así lo ordene. Déjense las constancias pertinentes.

NOTIFIQUESE:


RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE
Juez



Por falta de contestación hasta el día de hoy
se está agendo el auto al sistema